



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2015

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

14027370

Montevideo, **28 DIC 2015**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: que la citada disposición expresa: "Facúltase al Poder Ejecutivo a que, a propuesta del Inciso 03 - "Ministerio de Defensa Nacional", realice las transformaciones de cargos vacantes necesarias a los efectos de restablecer la pirámide de cargos militares y conformar una estructura de cargos civiles que permita la correcta organización del servicio y garantice el derecho al ascenso del personal militar y a la carrera administrativa de los funcionarios civiles. Las transformaciones requerirán informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y no podrán implicar costo presupuestal..."-----

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

II) que existe Informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

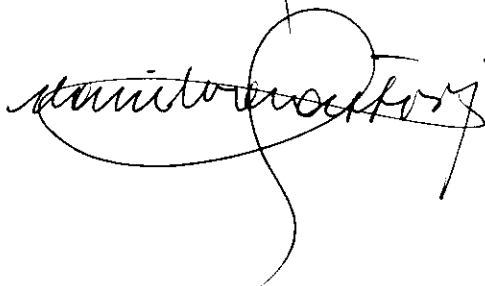
ARTICULO 1RO.- Autorícese la transformación de los Cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Cargos que se proponen en los Anexos I y II, que se adjuntan y se consideran parte integrante de este Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, sin generar costo presupuestal.-----

ARTICULO 3RO.- Dese cuenta a la Asamblea General.-----

ARTICULO 4TO.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ FUIDOBRO




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
MLR